



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 069-2026-GM/MDS



Sama, 04 de mayo del 2026.

VISTO:

El Informe N° 241-2026-UP-GA-GM/MDS de fecha 30 de abril de 2026, emitido por la Unidad de Personal; el Informe N° 546-2026-GA-GM/MDS-T, de fecha 04 de mayo de 2026, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 0446-2026/GPP-GM/MDS-T de fecha 04 de mayo de 2026, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el proveído de fecha 04 de mayo del 2026 la Gerencia Municipal deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir opinión legal; el Informe N° 176-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 04 de mayo del 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído de fecha 04 de mayo del 2026, la Gerencia Municipal deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir el Acto Resolutivo de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, en el artículo 82° de la norma en mención establece que las municipalidades, como órganos de gobierno local, son promotoras del Desarrollo Local, permanente e integral, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, fortaleciendo el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, de fecha 25 de marzo de 2025, se delegaron al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, en adición a sus funciones, amplias atribuciones y facultades en materia administrativa, presupuestaria, de gestión de personal, contratación pública, proyectos de inversión y mantenimiento, entre otras vinculadas al funcionamiento institucional, encontrándose dentro de dicha delegación la facultad de emitir resoluciones que dispongan designaciones de personal para la ejecución de proyectos de inversión pública;

Que, de conformidad en el numeral 4.2. del artículo 4° de la Ley de Presupuesto para el Año 2026 - Ley 32513, establece que "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, toda acción que comprometa recursos del presupuesto institucional requiere la previa certificación de crédito presupuestario;

Que, mediante Oficio N° 0104-2026-MDSR-M/A, recibido el 29 de abril del 2026, con registro N° 3487-193, la Municipalidad Distrital de Mazocruz, invita a la Municipalidad Distrital de Sama a participar en las actividades programadas con motivo de LXXXIII – 83° Aniversario de Creación Política del Distrito de Santa Rosa - Mazocruz a realizarse el 05 de mayo del 2026;

Que, mediante el Informe N° 241-2026-UP-GA-GM/MDS, de fecha 30 de abril del 2026, la Jefa de la Unidad de Personal remite el Plan de trabajo para participación en desfile cívico por el LXXXIII (83°) Aniversario de Creación Política del distrito de Santa Rosa – Mazocruz, ello con la finalidad de garantizar la adecuada participación de la Municipalidad Distrital de Sama, en dicho evento oficial lo cual permitirá fortalecer la presencia institucional, consolidar vínculos interinstitucionales y promover los valores cívicos dentro del personal participante. Se han considerado los requerimientos logísticos necesarios (...) con un presupuesto estimado ascendente a S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 546-2026-GA-GM/MDS-T., de fecha 04 de mayo del 2026, la Gerente de Administración solicita por intermedio del despacho de Gerencia municipal se apruebe mediante acto resolutivo el plan de trabajo denominado "PARTICIPACIÓN EN DESFILE CIVICO POR EL LXXXIII (83°) ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA – MAZOCRUZ, previo otorgamiento de la disponibilidad presupuestal por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que posterior a ello, se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 0445-2026/GPP-GM/MDS-T, de fecha 04 de mayo del 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que en merito a la normatividad sobre la materia y revisado el presupuesto institucional, SI existe la



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 069-2026-GM/MDS**



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por consiguiente se tiene LA CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA Y LA ASIGNACIÓN DE NECESARIA hasta por el importe de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos soles con 00/100 soles), para el financiamiento del citado Plan de Trabajo durante el año fiscal 2026. Asimismo, cabe mencionar que la disponibilidad presupuestal está sujeta a la opinión favorable en base a la información de los recursos financieros y para realizar los gastos correspondientes...TODA ACTIVIDAD DEBERÁ ESTAR SUPEDITADA A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA;

Que, con proveído de Gerencia Municipal de fecha 04 de mayo del 2026, se dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 176-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 04 de mayo del 2026, la Gerente de Asesoría Jurídica, luego de haber revisado los antecedentes administrativos y el informe que obra en el expediente, y en aplicación de un análisis estrictamente legal, ha emitido opinión legal favorable respecto de la aprobación del Plan de Trabajo denominado “PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE CÍVICO POR EL LXXXIII (83°) ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA – MAZOCRUZ”, por el monto de S/3,500.00 Soles (Tres mil quinientos con 00/100 soles), contando para tal efecto con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 0446-2026-GPP-GM/MDS-T y estando conforme al marco normativo vigente y dentro de las competencia municipales;

Que, con proveído de Gerencia Municipal de fecha 04 de mayo del 2026, se dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado “PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE CÍVICO POR EL LXXXIII (83°) ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA – MAZOCRUZ”, por el monto total de S/ 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles), ello conforme a la disponibilidad presupuestal certificada mediante Informe N° 0445-2026/GPP-GM/MDS-T.; cuya ejecución se realizará de acuerdo al cronograma establecido en el Plan de Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Unidad de Personal ejecute el Plan de Trabajo aprobado en el artículo precedente, sujetándose en todo momento a la disponibilidad financiera real de la entidad y a la priorización institucional, a fin de garantizar el equilibrio presupuestal financiero de la Municipalidad Distrital de Sama.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución, a las diferentes dependencias competentes, así como al responsable de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
Alcaldía
GM
GAJ
GA
UP
GPP
Responsable de la Unidad de Imagen Institucional